

# NOVEDADES EN EL SECTOR DE SERVICIOS BIOCIDAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Valencia 17 de octubre de 2018

## NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS BIOCIDAS

### **Natalia Hernanz Beltrán**

Médica de salud pública

Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral.

SGPSP. Dirección General de Salud Pública.

Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

Avda . Cataluña,21 (46020) Valencia-España

Tel.+34 961 92 57 30 Fax +34 961 92 57 21

[hernanz\\_nat@gva.es](mailto:hernanz_nat@gva.es) - <http://www.sp.san.gva.es>

## **PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO**

- La Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a través del Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral, es la encargada de la vigilancia y control del cumplimiento de la legislación relativa a los aspectos sanitarios de los productos químicos.
- Vigilar y controlar los aspectos sanitarios de los productos químicos y especialmente de plaguicidas y biocidas es una actividad preventiva de primer orden.
- La verificación del cumplimiento de la legislación en materia de biocidas se lleva a cabo a través de las Unidades de Salud Laboral de los Centros de Salud Pública, con actividades dirigidas a tres niveles, sobre las empresas, los productos y el personal que trabaja con estos productos.

## **ACTIVIDADES**

### **SOBRE LAS EMPRESAS DE BIOCIDAS:**

- ✓ Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana (ROESB)
- ✓ Inspección y control oficial:
  - Sistemática
  - Seguridad Alimentaria

### **SOBRE LOS PRODUCTOS BIOCIDAS:** Red Nacional de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos-SIRIPQ.

### **SOBRE EL PERSONAL QUE TRABAJA CON ESTOS PRODUCTOS:**

- ✓ Entidades formadoras (homologación e inspección y control oficial)

## MARCO NORMATIVO

*ORDEN 1/2018, de 4 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de inscripción, modificación, cancelación, comunicación y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana, se han actualizado las normas, adaptándolas a los cambios establecidos por los reglamentos europeos, especialmente el Reglamento (CE) número 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).*

## MARCO NORMATIVO

- *Disposición transitoria Única. Adaptación progresiva 1. Los titulares de los establecimientos o servicios inscritos en el ROESB, con el fin de actualizar y adaptar la inscripción de los mismos al contenido de esta orden, **quedan obligados a comunicar**, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma, la información actualizada de sus establecimientos o servicios, (hasta el **19 de abril de 2019**).*

## PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO (ROESB)

- Las solicitudes de adaptación, modificación, inscripción... y los documentos anexos (memoria técnica, certificado de control de plagas....), se ajustan a los formatos corporativos establecidos para la administración electrónica de todos los trámites que se realizan desde la Generalitat.
- El enlace de la GUÍA PROP donde puede consultar la tramitación del Registro ROESB es:

[http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos/pro\\_documentos?id\\_proc=19220&id\\_page=&id\\_site=&id\\_caso=docs](http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos/pro_documentos?id_proc=19220&id_page=&id_site=&id_caso=docs)

Se ha publicado en la página web de la DGSP <http://www.sp.san.gva.es/> el documento de **INFORMACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS** que puede descargarse en formato pdf. en el enlace:

<http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/InformacionCriteriosDeInspeccionEstablecimientosSB2017.pdf>



## **INSPECCIONES Y CONTROL OFICIAL**

- Las inspecciones de control oficial de los Establecimientos y Servicios biocidas se realizan desde las Unidades de Salud Laboral de los Centros de Salud Pública, con periodicidad anual.
- El contenido de la inspección se realiza sobre la autorización de la inscripción en el ROESB de cada Establecimiento y Servicio según lo recogido en la Orden 1/2018 (tipos de productos biocidas, condiciones de almacenamiento, personal aplicador, los certificados de control de plagas, etc).



El Cuestionario de la guía de inspección se puede consultar y descargar en formato pdf, de la página web de la DGSP en el siguiente enlace:

[http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/WEB\\_CUESTIONARIO\\_ROESB\\_CASTELLANO\\_logo.pdf](http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/WEB_CUESTIONARIO_ROESB_CASTELLANO_logo.pdf)

[http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/WEB\\_CUESTIONARIO\\_\\_ROESB\\_VALENCIANO\\_logo.pdf](http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/WEB_CUESTIONARIO__ROESB_VALENCIANO_logo.pdf)



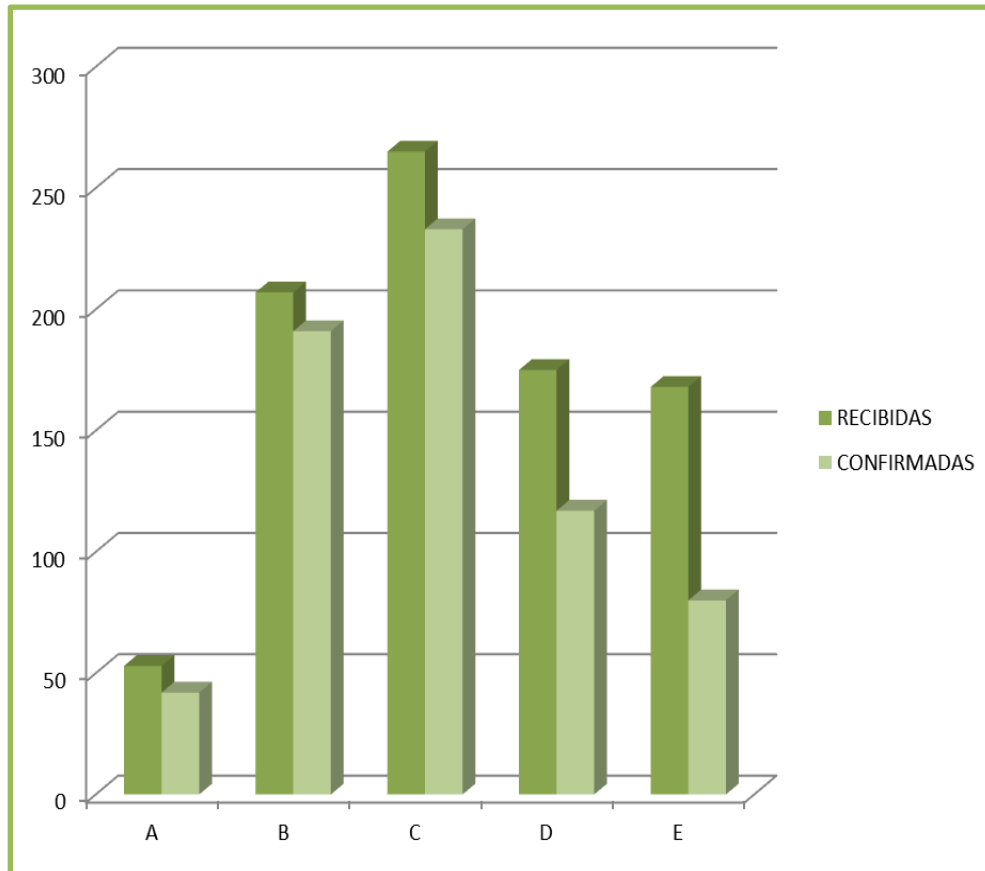
**ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN MATERIA DE BIOCIDAS**

- Con el objeto de mejorar la vigilancia sanitaria del control de plagas y uso de productos químicos y biocidas en establecimientos alimentarios, en 2018 se pone en marcha un proyecto de colaboración entre las unidades de Seguridad Alimentaria y Salud Laboral de los Centros de Salud Pública.
- Ha permitido detectar empresas que no estaban inscritas en el ROESB y Servicios biocidas inscritos en otras Comunidades autónomas que no habían notificado su actividad en la Comunitat Valenciana.

### ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN MATERIA DE BIOCIDAS

RESUMEN DE ACTIVIDADES COLABORACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN MATERIA DE BIOCIDAS								
PRIMER SEMESTRE 2018								
CSP	INFORMACION RECIBIDA EN LA USLA		ACTUACIONES REALIZADAS POR LA USLA			NOTIFICADAS A RISQ	PROPUESTAS A SANCIONES	INFORMES DE RETORNO A SG
	RECIBIDOS: Nº TOTAL CHECK-LIST	CONFIRMADOS: Nº TOTAL CHECK-LIST CON INCIDENCIA	TRASLADOS A OTRA USLA	REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN	INSPECCIONES			
ALCOY	104	21	13	3	0	0	0	3
ALICANTE	89	71	5	17	17	0	2	71
ALZIRA	25	24	3	11	0	0	0	18
BENICARLÓ	71	44	6	0	3	39	1	57
DENIA	179	57	47	1	1	0	1	6
ELCHE	20	21	3	7	2	2	0	20
ELDA	2	2	1	1	0	0	0	1
GANDIA	24	23	1	3	0	0	0	0
MANISES	65	33	19	6	0	0	0	5
ORIHUELA	150	129	0	10	6	1	0	150
TORRENT	41	30	33	8	4	0	0	8
UTIEL	12	12	7	1	0	0	0	0
VALENCIA	109	67	23	7	38	3	0	76
XATIVA	17	9	4	7	0	12	0	14
BENIDORM	SIN INFORMACIÓN							
CASTELLÓN	SIN INFORMACIÓN							
<b>TOTAL</b>	<b>908</b>	<b>543</b>	<b>167</b>	<b>82</b>	<b>71</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>429</b>

## NOTIFICACIONES SOBRE INCIDENCIAS EN EL CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS



A: Nº DE ROESB

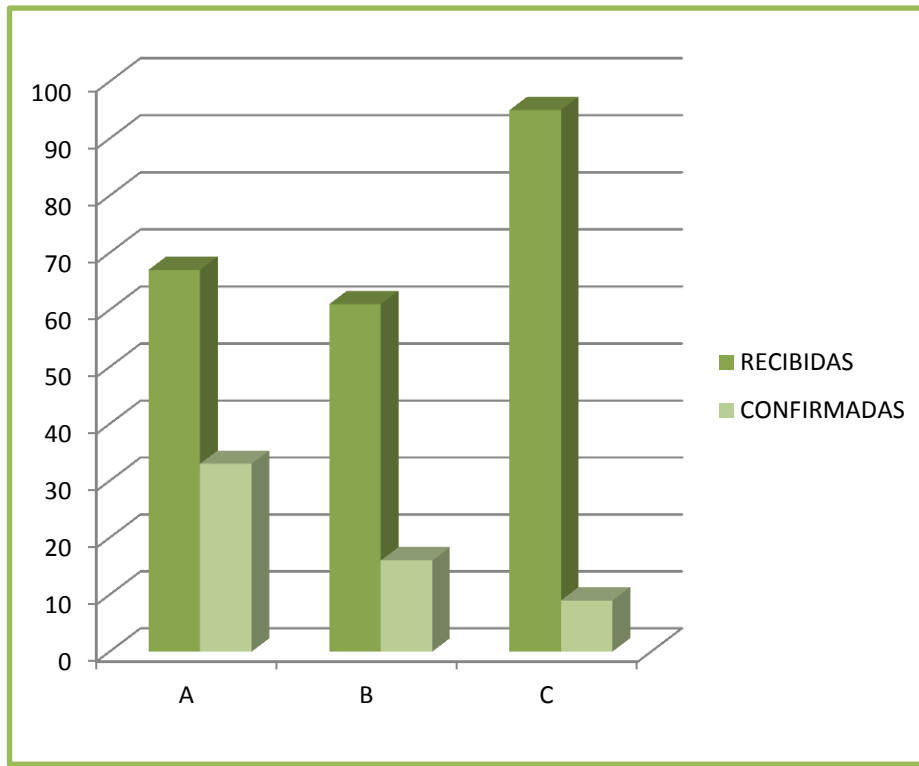
B: APARTADOS

C: CUMPLIMENTACIÓN

D: TRATAMIENTOS SISTEMÁTICOS

E: TRATAMIENTO O EXISTENCIA DE  
PLAGAS

## NOTIFICACIONES DE INCIDENCIAS SOBRE PRODUCTOS BIOCIDAS



A: USO INADECUADO

B: REGISTRO PRODUCTOS BIOCIDAS

C: INFORMACION SUMINISTRADA

<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS UNIDADES DE SALUD LABORAL (USLAS) DE LOS CENTROS DE SALUD PÚBLICA</b>			
<b>Nº TOTAL CHECK-LIST RECOGIDOS EN LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMUNICADOS A LAS USLA</b>			<b>908</b>
<b>Nº TOTAL CHECK-LIST CONFIRMADOS CON INCIDENCIA TRAS EL ESTUDIO POR LA USLA</b>			<b>543</b>
<b>ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS USLA</b>			
<b>REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>INSPECCIONES</b>	<b>NOTIFICADAS A RISQ<sup>+</sup></b>	<b>PROPUESTAS A SANCIONES</b>
<b>82</b>	<b>71</b>	<b>57</b>	<b>4</b>

\*RISQ: Registro de Información en Seguridad Química

## **ENTIDADES FORMADORAS**

- *DECRETO 38/2012, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación para manipular biocidas en la Comunitat Valenciana.*
- *Resolución de 4 de junio de 2008 de los directores generales de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del 30 de abril de 2008, de la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas, por el que se establecen los mecanismos de renovación del Certificado para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.*

## **ENTIDADES FORMADORAS**

- En la Comunitat Valenciana, la Dirección general de Salud Pública, a través del Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral, es la encargada de la regulación de esta formación, autorizando y supervisando a las entidades formadoras para garantizar que los cursos cumplen con los requisitos necesarios para su homologación.
- Cada edición de curso que se realiza es inspeccionada por el personal técnico de las Unidades de Salud Laboral.



El censo de entidades autorizadas puede consultarse en los siguientes enlaces:

- CERTIFICADOS DE LEGIONELLA

[http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/ListadoEntidadesAutorizadasLegionela\\_CAS.pdf](http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/ListadoEntidadesAutorizadasLegionela_CAS.pdf)

- NIVELES ESPECIALES ANEXO II RD 830/2010

[http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/ListadoEntidadesAutorizadasBiocidas\\_CAS.pdf](http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/ListadoEntidadesAutorizadasBiocidas_CAS.pdf)

**OTRAS INFORMACIONES**

**FORMACION DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS BIOCIDAS (*Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas*)**


<b>RESPONSABLE TÉCNICO/A</b>	Formación establecida en el RD830/2010		
<b>APLICADOR/A</b>	Según el tipo de biocida		
<b>TP2, TP3, TP4, TP14, TP18, TP19</b>	<b>TP11</b>	<b>TP8</b>	<b>ANEXO II RD 830/2010</b>
Carnet de aplicador/a de biocidas (prórroga de validez hasta el 15 de julio de 2020) o Certificado de profesionalidad para servicios de control de plagas Nivel 2.	Certificado Oficial de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones con riesgo de Legionela	<b>NIVEL APLICADOR</b>	La formación se realiza a través de entidades homologadas por la Dirección General de Salud Pública
		<b>NIVEL RESPONSABLE</b>	

## **OTRAS INFORMACIONES**



- En los Servicios biocidas inscritos, la persona que ejerza las funciones de Responsable Técnica tendrá en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas y seguirá los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización, descritos en la Norma UNE-EN 16636.
- Modelo de certificado del servicio de control de plagas, que debe contener al menos los epígrafes especificados en el apartado correspondiente del modelo normalizado que aparece en la Guía PROP (Basado en los principios de buenas prácticas de la Norma UNE-EN 16636).

## OTRAS INFORMACIONES



Correspondencia entre las clasificaciones de peligros de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) y las tóxicas y muy tóxicas del Real Decreto 255/2003 para los productos biocidas que deben ser objeto de un control específico mediante la consignación de cada operación en el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas

PICTOGRAMA	CLASE	CATEGORÍA	INDICACIONES DE PELIGRO
<p><b>PELIGRO</b></p> 	<b>Toxicidad aguda (oral)</b>	Categoría 1	<b>H300:</b> Mortal en caso de ingestión
		Categoría 2	
		Categoría 3	<b>H301:</b> Tóxico en caso de ingestión
	<b>Toxicidad aguda (cutánea)</b>	Categoría 1	<b>H310:</b> Mortal en contacto con la piel
		Categoría 2	
		Categoría 3	<b>H311:</b> Tóxico en contacto con la piel
	<b>Toxicidad aguda (por Inhalación)</b>	Categoría 1	<b>H330:</b> Mortal en caso de inhalación
		Categoría 2	
		Categoría 3	<b>H331:</b> Tóxico en caso de inhalación

## NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS BIOCIDAS

<p>PELIGRO</p> 	<p><b>Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – Exposición única</b></p>	<p>Categoría 1</p>	<p><b>H370:</b> Provoca daños en los órganos &lt;o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen&gt; (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)</p>
<p>PELIGRO</p> 	<p><b>Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – Exposiciones repetidas</b></p>	<p>Categoría 1</p>	<p><b>H372:</b> Perjudica a determinados órganos (indíquense los órganos afectados, si se conocen) por exposición prolongada o repetida (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)</p>

## NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS BIOCIDAS

<p><b>PELIGRO</b></p> 	<p><b>Mutagénicas</b></p>	<p>Categoría 1 y subcategorías 1A y 1B</p>	<p><b>H340:</b> Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)</p>
	<p><b>Carcinogénicas</b></p>	<p>Categoría 1A y 1B</p>	<p><b>H350:</b> Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)</p>
	<p><b>Tóxicas para la reproducción</b></p>	<p>Categoría 1A y 1B</p>	<p><b>H360:</b> Puede perjudicar a la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)</p>
<p><b>PELIGRO</b></p> 	<p><b>Sensibilización respiratoria</b></p>	<p>Categoría 1 y subcategorías 1A y 1B</p>	<p><b>H334:</b> Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación</p>

## **LINEAS DE TRABAJO**

- Continuar la colaboración con la Subdirección de Seguridad Alimentaria.
- Desarrollar similar actividad con Sanidad Ambiental.
- Se está elaborando una guía para las administraciones locales de recomendaciones técnicas para la contratación de empresas de control de plagas.



**Gracias por la atención**



## NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS BIOCIDAS

## NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS BIOCIDAS

## NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS BIOCIDAS